

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se modifica la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos de 2025 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

La Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, dio publicidad al importe de los conceptos retributivos de 2025 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la Enseñanza Concertada. Tales importes incluyen los incrementos retributivos que, con respecto a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establecieron el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, y, en el ámbito autonómico, el Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 29 de abril de 2022, entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones patronales, de titulares y sindicales de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector.

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, ha determinado en su artículo 1.4 el incremento del 2,5 por ciento de las cantidades previstas en el artículo 13 y los Anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a lo dispuesto en materia de retribuciones en las disposiciones estatales antes citadas, con efectos de 1 de enero de 2025.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 7.2.d) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

R E S U E L V O

Primero. El importe mensual de los conceptos retributivos que corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, como pago delegado, y de acuerdo con el módulo económico por unidad escolar de los distintos niveles y modalidades educativas, establecido por el artículo 13 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, incrementado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025 y el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, es el que figura en el Anexo I de esta resolución, con los efectos que se establecen en dicho Anexo I.

Segundo. La cuantía mensual para el año 2025 de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de equiparación de los salarios del profesorado que presta servicios en los centros concertados con los del profesorado público de las respectivas etapas, en los términos que se establecen en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, es la que figura en el Anexo II de esta resolución, con los efectos que se establecen en dicho anexo.

Tercero. Publicar la presente disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2025.- El Director General, Rafael Salas Machuca.

ANEXO I

Importe mensual de los conceptos retributivos del 1 de enero al 31 de agosto de 2025

NIVEL EDUCATIVO	
Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	Importes mensuales (€)
Sueldo	1.811,46
Trienio	43,37
C. Director	310,54
C. Subdirector	287,41
C. Jefe de Estudios	258,59
1.º y 2.º curso de ESO	
Sueldo	1.811,46
Complemento de equiparación de licenciados/as al salario	315,75
Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio	11,28
Complemento compensatorio de maestros/as	156,80
Trienio	43,37
C. Director	310,54
C. Subdirector	287,41
C. Jefe de Estudios	258,59
3.º y 4.º curso de ESO	
Sueldo	2.127,21
Trienio	54,64
C. Director	454,47
C. Subdirector	399,38
C. Jefe de Estudios	399,38
Bachillerato	
Sueldo	2.127,21
Trienio	54,64
C. Director	454,47
C. Subdirector	399,38
C. Jefe de Estudios	399,38
C. Bachillerato	89,10
Grado D Ciclo Formativo Grado Medio y Superior /F. P. Grado Medio y Superior	
Sueldo	2.127,21
Trienio	54,64
C. Director	442,28
C. Subdirector	388,64
C. Jefe de Estudios	371,53
Grado D Ciclo Formativo Grado Básico/Ciclo Formativo de Grado Básico	
Sueldo	2.127,21
Trienio	54,64

NIVEL EDUCATIVO	
C. Director	379,13
C. Subdirector	351,42
C. Jefe de Estudios	324,31
Centros Específicos de Educación Especial	
Sueldo	1.811,46
Trienio	43,37
C. Director	317,05
C. Subdirector	184,55
C. Jefe de Estudios	161,96
Centros Específicos de Educación Infantil	
Sueldo	1.811,46
Trienio	43,37

Importe mensual de los conceptos retributivos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025

NIVEL EDUCATIVO	
Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	Importes mensuales (€)
Sueldo	1.811,46
Trienio	43,37
C. Director	310,54
C. Subdirector	287,41
C. Jefe de Estudios	258,59
1.º y 2.º curso de ESO	
Sueldo	1.811,46
Complemento de equiparación de licenciados/as al salario	315,75
Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio	11,28
Complemento compensatorio de maestros/as	158,80
Trienio	43,37
C. Director	310,54
C. Subdirector	287,41
C. Jefe de Estudios	258,59
3.º y 4.º curso de ESO	
Sueldo	2.127,21
Trienio	54,64
C. Director	454,47
C. Subdirector	399,38
C. Jefe de Estudios	399,38
Bachillerato	
Sueldo	2.127,21
Trienio	54,64
C. Director	454,47
C. Subdirector	399,38
C. Jefe de Estudios	399,38
C. Bachillerato	89,10
Grado D Ciclo Formativo Grado Medio y Superior /F. P. Grado Medio y Superior	
Sueldo	2.127,21
Trienio	54,64
C. Director	442,28
C. Subdirector	388,64
C. Jefe de Estudios	371,53
Grado D Ciclo Formativo Grado Básico/Ciclo Formativo de Grado Básico	
Sueldo	2.127,21
Trienio	54,64

NIVEL EDUCATIVO	
C. Director	379,13
C. Subdirector	351,42
C. Jefe de Estudios	324,31
Centros Específicos de Educación Especial	
Sueldo	1.811,46
Trienio	43,37
C. Director	317,05
C. Subdirector	184,55
C. Jefe de Estudios	161,96
Centros Específicos de Educación Infantil	
Sueldo	1.811,46
Trienio	43,37

ANEXO II

Importe mensual de los conceptos retributivos en los distintos tramos de concierto de 2025

De enero a agosto de 2025	Importe mensual del complemento autonómico (€)
Educación Primaria, 2.º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	738,12
1.º y 2.º cursos de ESO (Maestros)	738,12
1.º y 2.º cursos de ESO (Licenciados)	735,06
3.º y 4.º cursos de ESO, Grado D Ciclo Formativo Grado Básico, Medio y Superior y Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior	735,06
Bachillerato	645,96
Centros Específicos de Educación Especial	738,12
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	738,12

De septiembre a diciembre de 2025	Importe mensual del complemento autonómico (€)
Educación Primaria, 2.º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	752,62
1.º y 2.º cursos de ESO (Maestros)	752,62
1.º y 2.º cursos de ESO (Licenciados)	751,56
3.º y 4.º cursos de ESO, Grado D Ciclo Formativo Grado Básico, Medio y Superior y Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior	751,56
Bachillerato	662,46
Centros Específicos de Educación Especial	752,62
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	752,62